

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

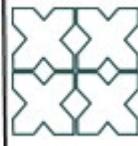
No. Expediente: 0967-1PO2-25

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma la fracción XXI del artículo 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de vivienda adecuada.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Vivienda.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. María del Rosario Orozco Caballero.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	04 de noviembre de 2025.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	04 de noviembre de 2025.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Derechos Humanos.

### II.- SINOPSIS

Incluir que se considera como discriminación, la limitación a una vivienda adecuada.



### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII, del artículo 73, en relación con los párrafos primero y quinto del artículo 1º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<b>LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.</b>	<b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.</b>
<b>Artículo 9.</b> Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras:	<b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> Se <b>reforma</b> la fracción XXI del artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:
<b>I. a la XX.</b> ...	Artículo 9. ...
<b>XXI.</b> Limitar el derecho a la alimentación, la vivienda, el recreo y los servicios de atención médica adecuados, en los casos que la ley así lo prevea;	XXI. Limitar el derecho a la alimentación, la vivienda <b>adecuada</b> , el recreo y los servicios de atención médica adecuados, en los casos que la ley así lo prevea;
<b>XXII. a la XXXV.</b> ...	XXII. a XXXV. ...
	<b>TRANSITORIO.</b> <b>ÚNICO.</b> El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.